



**¡Le damos la bienvenida!
Deseamos que tenga una
buena temporada en el 2025,
y esperamos verlo en alguna
de nuestras visitas!**

NOTICIERO H-2A 2025

Si llama a una de estas oficinas y le responde la máquina, espere el tono y deje un mensaje en el que diga su nombre, número de teléfono, a qué hora se le puede llamar y el lugar donde trabaja.

¿PREGUNTAS SOBRE MAINE, MASSACHUSETTS, NEW HAMPSHIRE, RHODE ISLAND, CONNECTICUT O VERMONT?

LLAME A PINE TREE LEGAL ASSISTANCE

Teléfono: 207-942-0673
Gratis desde EE. UU. y
Canadá:
1-800-879-7463
Por cobrar desde fuera de
Estados Unidos y Canadá:
1-207-942-0673
WhatsApp: 207-233-2930



Contactos:
Mike Guare
Andrés Kenney
Nicolaas G. Meijer
Danny Mills

Pine Tree Legal
Assistance
115 Main Street
2nd Floor
Bangor, ME 04401

ESCANÉAME >>>>



¿PREGUNTAS SOBRE NUEVA YORK?

LLAME AL PROYECTO PARA TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Contactos:
Hannah Gordon
Valeria Gheorghiu
Erika Aguilera
Arturo Delgado
Catherine Giller



Teléfono y WhatsApp: 845-422-6624

Gratis desde EE. UU.:
1-800-804-8575

Proyecto para Trabajadores Agrícolas
P.O. Box 2721
Poughkeepsie, NY 12606



ATENCIÓN

Este periódico ha sido elaborado por las oficinas de servicios legales mencionadas en esta página. Somos abogados y asistentes de abogados que proporcionamos ayuda legal gratuita a los trabajadores que son elegibles y tienen algún problema. Damos consejo legal y quizá hasta representación cuando hay problemas. Si ha trabajado a través de un contrato H-2A en los estados que cubrimos, es posible que ya nos conozca. Visitamos a los trabajadores agrícolas durante la temporada de cosecha para hablar de nuestros servicios e informarles sobre sus derechos en Estados Unidos. Los datos en este periódico deben entenderse sólo como información general y no como consejo legal. ¡Nadie debe interpretar la ley sin la ayuda de un abogado que esté al tanto de todos los hechos del asunto!

¿QUÉ ES UN CONTRATO H-2A?

Usted debe recibir su contrato de H-2A cuando está todavía en su país de origen. Su contrato es de unas 8 páginas, en el que se explica la tarifa de pago y el trabajo que va a hacer. Aparte también le dice para quién va a trabajar y dónde está ubicado el campo laboral. Este año le deben pagar por lo menos \$18.83 por hora.

Su contrato también le indicará las horas de trabajo que se le prometen y algunas de las leyes que lo protegen. Su patrón le debe ofrecer trabajo de por lo menos tres cuartos (75%) de todas las horas prometidas en su contrato. Si no se le ofrecen estas horas, su jefe debe hacerle un pago al final del contrato. Esta garantía de los $\frac{3}{4}$ también funciona si a usted le pagan por pieza, pero hay casos en que esta garantía no se da. Si tiene preguntas sobre su contrato, ¡llámenos!

***Su contrato H-2A le explica qué
trabajo va a hacer, lo que le van a
pagar y qué otros beneficios tiene.***



¡NO TIENE QUE PAGAR COBROS!

Usted no tiene que pagar ningún cobro por reclutamiento ni dar dinero para que lo contraten. Estos cobros son ilegales, y nadie debería hacerlos, ni siquiera el reclutador que le dio el trabajo.

Si alguien le ha cobrado por conseguirle empleo, por favor, llámenos.

***Es ilegal
que un
reclutador
le cobre por
conseguirle
un trabajo
de H-2A.***



¿QUÉ ES LO QUE SE ME DEBE PAGAR?



La ley exige que a los trabajadores H-2A de Nueva York y de New England se les pague por lo menos **\$18.83 la hora** en el 2025, pero, dependiendo de cuáles son sus labores, puede tener derecho a un mayor pago. Llámenos si realiza tareas especiales, tales como el manejo de una camioneta pesada o trabajo de construcción.

¿QUÉ HAY SI TRABAJO POR UNIDAD?

A muchos trabajadores les gusta la tarifa por unidad porque pueden ganar más si pisan rápido, pero es importante saber que aun si les pagan por unidad (cubeta o cajón), los trabajadores deben ganar una cantidad mínima. Esta cantidad mínima para Nueva York y New England es de \$18.83 la hora, de manera que si le toca estar una parte mala del huerto o tiene una semana lenta y no gana lo de siempre, aun así, se le debe pagar por lo menos \$18.83 por cada hora que trabajó en esa semana de pago.

Si usted es de los que pisan rápido y gana más de eso, entonces su patrón debe pagarle según la tarifa más alta. Si trabaja por unidad, siempre se le debe pagar la cantidad mayor: ya sea por unidad o por lo menos \$18.83 por hora.

No se preocupe si suena complicado. Si le pagan por unidad, sólo compare su cheque con el número de horas que trabajó esa semana, y use la calculadora de su teléfono para multiplicar sus horas de la semana (no del día) por \$18.83. Por eso es importante que lleve un registro de sus horas o del número de unidades. Su pago debe ser la cantidad mayor, sea esta la tarifa por hora o la tarifa por unidad.

Se le debe pagar por lo menos \$18.83 por cada hora trabajada en la semana, aun si trabaja por unidad.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS AL VIAJAR DE IDA O VENIDA A ESTADOS UNIDOS?

Su patrón debe pagar por el transporte desde su pueblo hasta la finca, y el viaje de regreso a su pueblo. Si usted gasta dinero al viajar, se le deben reembolsar sus gastos de viaje y de visa poco después de que llegue a la finca. ¡Guarde sus recibos durante su viaje! Si no los guarda, recibirá \$16.28 por día por razón de comida durante el viaje. Sin embargo, si guarda sus recibos y luego se los entrega al patrón, puede recibir hasta \$68.00 al día.



¿NECESITA VOLVER A SU PUEBLO POR UNA EMERGENCIA FAMILIAR?

Algunos trabajadores necesitan volver a su hogar durante la temporada laboral. Usted siempre tiene el derecho de regresar anticipadamente. Normalmente, su visa H-2A le permite entradas múltiples a Estados Unidos, de manera que usted puede salir y regresar durante la misma temporada si es necesario, siempre y cuando su visa tenga una “M” debajo de la palabra “Entradas”. Sin embargo, su empleador no tiene que pagar por su viaje, y usted tiene, de todas maneras, que salir de Estados Unidos antes que venza su visa. Asegúrese de que su empleador esté conforme con que usted vaya a su pueblo por un tiempo corto si tiene la intención de regresar.

¿NECESITA EXTENDER SU VISA H-2A?

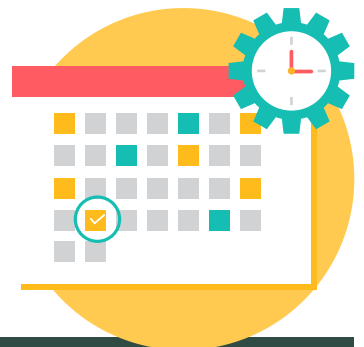
Si su patrón desea extender el tiempo que usted va a trabajar en Estados Unidos o si en otra finca quieren contratarlo después que termine su labor en la primera finca, su patrón actual o el nuevo deben pedir permiso al Servicio de Inmigración de Estados Unidos antes de que venza su visa inicial. Si se aprueba la extensión, se le debe dar una copia de esa aprobación.

Si no se hace una solicitud o se la niegan y usted se queda más tiempo del que su visa inicial le permite, a futuro, se le puede negar la visa volver a Estados Unidos. Por lo tanto, no se confíe en lo que le diga alguien más. Siempre debe pedir una copia de 1) la solicitud que se presentó a Inmigración para la extensión y 2) la aprobación que dio Inmigración para que se quede más tiempo.

Solamente en Nueva York, los trabajadores agrícolas tienen derecho a horas extras cuando laboran más de 56 horas en una semana de trabajo o si trabajan en su “día de descanso”. La tarifa es de tiempo y medio, es decir, 1.5 veces más que la tarifa normal. A los trabajadores hay que darles un día de descanso (24 horas) en cada semana calendario. Aunque a los trabajadores no se les puede exigir laborar en su día de descanso, estos pueden hacerlo voluntariamente, pero se les debe pagar según la tarifa para horas extras por la labor que hagan ese día. Si usted trabaja en Nueva York y tiene preguntas sobre la ley de horas extras, puede llamar a las oficinas que se enumeran en la portada.

La regla sobre horas extras en Nueva York va a cambiar así en los próximos años:

- 2020-2023: 60 hours
- **2024-2025: 56 hours**
- 2026-2027: 52 hours
- 2028-2029: 48 hours
- 2030-2032: 44 hours
- 2032: 40 hours



Sólo en Nueva York, los trabajadores agrícolas tienen derecho a horas extras cuando laboran más de 56 horas en una semana de trabajo o si trabajan en su “día de descanso”.

¿QUÉ SE CONSIDERA “TIEMPO DE TRABAJO”?

El tiempo que se le debe pagar incluye:

Tiempo de espera: Una vez que empieza su día de trabajo, cierto tiempo que usted pasa esperando es tiempo que se le debe pagar. Algunos ejemplos son: cuando espera mientras le asignan sus labores; esperar hasta que seque el terreno; o esperar hasta que lleguen las escaleras, las cajas o algunas otras herramientas. Lo que no es “tiempo de trabajo” es el tiempo que pasa yendo de su casa al lugar de encuentro en la mañana, o de regreso a su casa al final de su día.

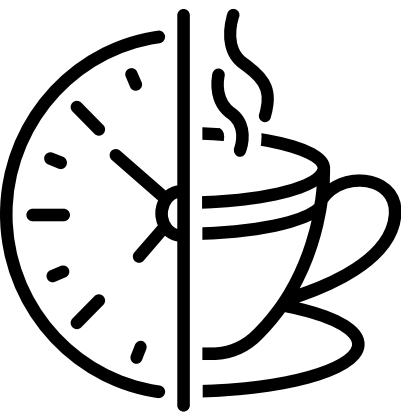
Tiempo de viaje: Luego de que empieza su día de trabajo, el tiempo que pasa viajando de un terreno a otro es tiempo de trabajo que se le debe pagar.

Descansos: Un descanso breve en la mañana, en la tarde o para un bocado, que sea menos de 20 minutos cuenta como tiempo de trabajo.



Se le deben pagar los descansos que duren menos de 20 minutos.

LOS DESCANSOS



- Desgraciadamente, no hay una ley federal que diga que su patrón debe darle un descanso durante su día de trabajo en la finca. Sin embargo, muchos patrones entienden que los trabajadores producen más cuando se les da tiempo para descansar. Muchos trabajadores tienen un descanso para almorzar como a mediodía.
- Pero en Nueva York, todos los trabajadores deben tener un descanso para almorzar de por lo menos 30 minutos por cada turno que pase de 6 horas.
- Si toma menos de 20 minutos para comer, se le debe pagar por ese tiempo. Por otro lado, si su descanso para almorzar es de 30 minutos o más, su patrón no tiene que pagarle por ese tiempo.
- Si tiene preguntas, llame a la oficina de servicios legales de su estado.

POR QUÉ SU TALÓN DE PAGO ES IMPORTANTE

Su talón de pago debe indicar cuántas horas trabajó y cuántas unidades completó (si le pagan por unidad). Además, debe indicar cuántas horas le ofrecieron y enumerar todo lo que se deduce de su pago total. Cada semana, usted debe mirar su recibo de pago para asegurarse de que le están pagando apropiadamente. Su empleador debe llevar un control de sus horas diariamente.

Usted también debe anotar sus horas diariamente para que las pueda comparar con lo que indica su talón de pago. **Su patrón DEBE entregarle un talón de pago.** Es importante revisar su talón de pago para asegurarse de que está correcto. Si le pagan por unidad, ¡también debe llevar la cuenta de cuánto pisca! Puede registrar sus horas en el calendario que le hemos dejado.



¡Siempre lleve un registro de sus horas para asegurarse de que su talón de pago está correcto!



SANIDAD



Debe haber un inodoro y un lavamanos por cada 20 trabajadores. Los inodoros deben estar ubicados dentro de un cuarto de milla del lugar donde se está trabajando, que equivale a unos 5 minutos de camino. Los inodoros deben funcionar y mantenerse limpios. El lavamanos debe tener suficiente agua potable y mantenerse limpio. Debe haber jabón y toallas desechables.

Debe haber agua potable cerca de donde usted trabaja.



ENFERMEDAD POR CALOR



¡El sol y el calor pueden ser peligrosos! Proteja su salud. Tome agua antes de tener sed. Tómela en pequeñas cantidades cada 30 minutos. Evite el café o el alcohol. Adáptese al calor poco a poco. De vez en cuando, descansa bajo la sombra.

Programe las tareas pesadas para la mañana o ya tarde en el día. Use sombrero y ropa de colores claros, que le quede holgada. Vaya al doctor si tiene fiebre, mucha fatiga, dolor de cabeza, confusión, náusea, dificultad para concentrarse o pensar, o suda muy poco o nada.



ATENCIÓN MÉDICA ECONÓMICA PARA LOS TRABAJADORES H-2A PARA LO NO RELACIONADO CON EL TRABAJO

Los trabajadores H-2A pueden obtener seguro de salud mientras trabajan en Estados Unidos. Muchos trabajadores H-2A obtienen este seguro a bajo costo o incluso gratis. Esta clase de seguro le ayudará si tiene que ir al doctor por algo no relacionado con el trabajo, que es cuando la Compensación Obrera no lo protege.

- Para inscribirse en el seguro médico, llámenos y lo podemos conectar con una persona que lo puede inscribir.
- Debe inscribirse tan pronto pueda porque si espera más de 60 días después de su llegada a Estados Unidos, puede que ya no le permitan inscribirse.
- Ha habido mucha confusión sobre una regla de inmigración llamada “carga pública” y sobre si afecta el que pueda obtener visas más adelante. Obtener esta clase de seguro médico como trabajador H-2A no afectará su inmigración.

Los trabajadores H-2A pueden inscribirse para el seguro médico durante los primeros 60 días de haber ingresado a Estados Unidos.

PESTICIDAS

Los pesticidas pueden ser sustancias químicas peligrosas, así que debe tener cuidado si los usan en su trabajo.

Entre las cosas que puede hacer para protegerse tenemos:

- Siempre use equipo protector, que el empleador le debe dar.
- Lávese las manos antes de comer, beber, fumar o usar el baño.
- Báñese después de trabajar.
- Lave la ropa que usó para trabajar con pesticidas antes de volver a usarla.
- Lave su ropa de trabajo aparte de su otra ropa.
- Use camisa de manga larga que cubra sus brazos.
- Use pantalones largos, calcetines y guantes.

¿Qué debe hacer si le riegan o ingiere pesticidas?

- Quítese la ropa si está contaminada.
- Enjuáguese la piel inmediatamente con agua y jabón.
- Si se siente enfermo, o le duelen los ojos, la piel o la garganta, vaya al médico inmediatamente o llame al 911.
- Dígale al médico que cree que está envenenado con pesticidas.
- Dígale al médico que puede llamar a su patrón para averiguar qué pesticidas usaron en el trabajo.
- Recuerde que el seguro de compensación obrera debe pagar estos gastos médicos.

Algunos síntomas de envenenamiento con pesticidas son irritación de la piel, nariz, ojos o garganta; dolor de cabeza, vómito, vista nublada, sudores, dolores musculares o calambres, dolor en el pecho, babeo, dificultad para respirar, náuseas, dificultad para caminar, debilidad y pérdida del apetito.

Alerta sobre el cáncer: Los pesticidas son peligrosos, y se ha encontrado su vinculación con el cáncer, en particular si el producto se llama Roundup. Asegúrese de ir al doctor con frecuencia, y llámenos si tiene cáncer y alguna vez ha trabajado con pesticidas.



Use todo el equipo protector cuando trabaje con pesticidas.





*¡Llame al 911
si tiene una
emergencia!*

EMERGENCIAS

Ante una emergencia, siempre vaya al hospital, y llame al 911 si necesita una ambulancia. Los hospitales no pueden rechazarlo durante una emergencia.

Si lo hospitalizan por algo que no tiene que ver con el trabajo y no tiene seguro médico, pregunte de inmediato a la trabajadora social o encargada de su caso en el hospital sobre los programas que ayudan con las facturas, pero lo mejor es preguntar mientras está en el hospital. Esto debe hacerlo inmediatamente. Cada hospital tiene programas diferentes. Por ejemplo, en Nueva York, puede solicitar el Emergency Medicaid para que lo ayuden con las facturas. Puede inscribirse por adelantado o en el hospital en un plazo de 3 meses a partir de la emergencia. Solicitar Emergency Medicaid no afecta los asuntos de inmigración.

Los centros médicos del área o para inmigrantes son otra manera de lograr consultas médicas menos costosas. Algunos centros médicos permiten consultas médicas a precio reducido basándose en su salario. Recuerde llevar un recibo de pago de sueldo al centro médico para demostrar su ingreso y hágales saber a cuántas personas mantiene.

VIVIENDA GRATIS



Su patrón debe proporcionarle vivienda gratuita y limpia en el campo de trabajo y, entre otras cosas, debe tener calefacción, agua limpia para beber y cocinar, agua caliente para ducharse, extinguidores de incendios, detectores de humo y una cama para cada trabajador. Es más, su empleador debe ayudar a prevenir la infestación por insectos, roedores y otras plagas, y debe encargarse del recojo de la basura y productos reciclables. La vivienda debe tener ventanas con mallas, y debe haber un sistema de desagüe que funcione. En pocas palabras, ¡su vivienda debe ser lo suficientemente limpia para vivir con salud y sin riesgos!

Si no hay un cocinero para el campamento, usted debe poder usar una cocina para preparar su comida, y además, se le debe llevar a que haga sus compras de comestibles por lo menos una vez por semana.

Importante: A todos los detectores de humo y detectores de monóxido de carbono instalados hay que mantenerlos en buen estado. No les quite las baterías, y avísele rápido al supervisor si hay que reemplazar algo o si los detectores no funcionan.

La vivienda debe ser gratis.

EL DERECHO A SINDICALIZARSE

En **Nueva York**, los trabajadores agrícolas también tienen derecho a formar un sindicato y organizarse con sus compañeros de empleo para proteger sus derechos o mejorar sus condiciones de trabajo, lo que significa que usted está protegido cuando habla con sus compañeros sobre lograr mejores condiciones de trabajo o cuando usted y sus compañeros le exigen mejores condiciones a su empleador. Algunas veces los trabajadores forman o se unen a un sindicato para que este los represente al momento de negociar los contratos con el empleador. Estos contratos pueden darles a los trabajadores ventajas adicionales que superan el mínimo que la ley exige. Por ejemplo, en algunos estados, los sindicatos de trabajadores han negociado el derecho a que lo vuelvan a llamar cada año si el empleador sigue solicitando trabajadores H-2A. En Nueva York, a los trabajadores H-2A se les permite formar un sindicato.

Existen reglas estrictas sobre lo que los patrones pueden y no pueden hacer cuando los trabajadores se están sindicalizando. No pueden tomar represalias contra usted, amenazarlo o espionarlo.

Antes de firmar algún documento que el sindicato le dé, asegúrese de entender lo que está firmando. Recuerde que el sindicato que usted y sus compañeros de trabajo elijan, si escogen uno, los va a representar de allí en adelante, así que le conviene entender cómo le han prometido que lo van a asesorar.

Usted tiene derecho a unirse a un sindicato sin importar su condición migratoria. Si tiene alguna inquietud, llámenos, por favor.

*En Nueva York, todos
los trabajadores
agrícolas, incluso los
trabajadores H-2A,
tienen derecho a formar
un sindicato.*



SI SE LESIONA EN EL TRABAJO

Si se lesiona mientras trabaja o se desplaza al trabajo y, a veces, mientras se encuentra en la vivienda de trabajo, a usted lo protege el Seguro de Compensación Obrera, que es un programa de aseguranza que su empleador debe tener para usted. Este seguro paga sus facturas de atención médica y un porcentaje del salario que pierda si no pudiera trabajar por lo menos cierto tiempo. Cada estado tiene reglas diferentes. Si se lesiona:

- Vaya al doctor de inmediato. Dígame al doctor que se lesionó o se enfermó en el trabajo. Tiene derecho de hablar a solas con el doctor.
- Avísele a su patrón de inmediato. Debe hacer esto para que el seguro lo cubra. Su jefe necesita llenar un formulario para ayudarlo a iniciar el reclamo. Una vez que su patrón esté enterado, es ilegal que él/ella le impida obtener los beneficios de la compensación obrera.
- En el hospital o consultorio médico deben llenar y enviar los formularios apropiados. Si le ha llegado una factura, llame al doctor o al hospital para recordarles que su problema médico tuvo que ver con su trabajo y que deben cobrar al Seguro de Compensación Obrera.
- Siga las recomendaciones del doctor. Por ejemplo, vea a los especialistas, regrese a sus visitas posteriores o haga la terapia física. No trabaje si el doctor dice que no lo haga y obedezca las restricciones a sus actividades. Si no entiende algo, pida al doctor que se lo explique. Si retoma el trabajo antes de haber sanado, podría hacerse más daño físico y, a la vez, se arriesga a que dejen de darle sus cheques por compensación.

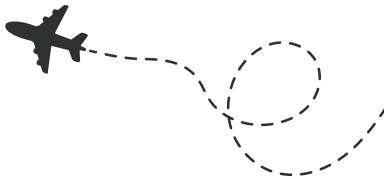


Si se lesiona en el trabajo, el Seguro de Compensación Obrera cubre su atención médica. Usted no tiene que pagar por este seguro.

- Los casos de compensación obrera suelen enfocarse en sanar su cuerpo para que continúe su vida laboral y personal de manera normal. Es probable que se le tenga que transferir a abogados que se especializan en este tipo de casos.
- Guarde copias de los documentos médicos. Asegúrese de saber los nombres de los doctores y de los hospitales a los que acude y de guardar copias de todas las facturas y documentos, ya sean de Estados Unidos o de su país. Guarde los recibos de todos los gastos relacionados con su atención médica porque se le podrían reembolsar esos gastos. Por ejemplo, si tuvo que pagar un taxi para ir al doctor, debería guardar el recibo del gasto del taxi.
- Pida ayuda. Si quiere más información sobre la compensación obrera o que lo refieran a un abogado conocedor del tema, llámenos. Quizá también tenga que llenar un formulario para iniciar el reclamo, y hay fechas límite, así que mejor llámenos antes de volver a su pueblo, pero siempre puede llamarnos también desde allá con toda confianza.
- Cuando vuelva a su pueblo, siga con su atención médica si la necesita. Debe poder seguir recibiendo beneficios y tratamiento aun después de haber regresado a su pueblo. Puede ser que esto sea más difícil una vez que haya vuelto a su país, pero un abogado estadounidense podría ayudarlo.

SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (“ICE”)

Es bueno tener una prueba de su condición de trabajador H-2A a la mano por si ICE lo para. La prueba más segura de su condición migratoria es su visa H-2A, pero si no se siente cómodo de andar con su pasaporte, su otra opción es hacerle una copia fotostática o, por lo menos, tenerlo en foto en su teléfono. Sin embargo, no hay garantía de que ICE aceptará estas copias. También le recomendamos imprimir su I-94, que es el registro de su entrada a Estados Unidos.



DOCUMENTO I-94:

Su I-94 es la prueba de que usted ha sido admitido legalmente a Estados Unidos. Puede ser bueno tener este documento como otra prueba de su condición migratoria en caso lo pare ICE y no tenga su pasaporte a la mano. La Oficina del Seguro Social también le pide que presente una copia en papel cuando usted solicita un número del Seguro Social. El I-94 solamente se puede ver en línea para luego imprimir una copia. Muchas farmacias, tiendas de artículos de oficina y bibliotecas tienen impresoras para que el público las use por un pequeño pago, o también le puede pedir ayuda para imprimir a su empleador. Si usted es un trabajador H-2A de Nueva York y tiene problemas para obtener e imprimir el I-94, también puede llamar al Proyecto para Trabajadores Agrícolas.

Puede obtener su I-94 en el siguiente sitio web, en la sección “Get Most Recent I-94” (obtener el I-94 más reciente): i94.cbp.dhs.gov

LOS IMPUESTOS PARA LOS TRABAJADORES H-2A

En Estados Unidos hay dos tipos de impuestos: el federal y el estatal. El que tenga que pagar impuestos dependerá de cuánto tiempo está en Estados Unidos y cuánto dinero gana.

Si usted hace que le retengan impuestos (lo cual se recomienda, aunque no tiene que hacerlo por ser trabajador H-2A), verá esta deducción en su cheque de pago, lo cual está bien, siempre que sea exacta. Sin embargo, hay ciertos impuestos que los trabajadores H-2A no tienen que pagar. Por ejemplo, si en su cheque de pago ve deducciones por “Social Security”, “Medicare”, “OASDI” o “FICA”, llámenos. Los trabajadores H-2A no necesitan pagar estos impuestos.

Presentar la declaración de impuestos es su responsabilidad. Su empleador debe darle un formulario W-2 con respecto al año anterior antes de que termine enero. Su declaración de impuestos, de cualquier año, debe presentarla a más tardar el 15 de abril del siguiente año. Si no la presenta el 15 de abril o antes y debe impuestos, es probable que tenga que pagar dinero extra. También, dependiendo de cada estado, es posible que necesite presentar una declaración de impuestos estatal.

Usted puede usar un preparador de impuestos, que le puede decir lo que necesita hacer. Asegúrese de que confía en la persona que usa como preparador de impuestos, de que tiene sus datos para contactarlo, y asegúrese de obtener una copia de todo lo que el presente por usted. A algunos trabajadores los han estafado, así que asegúrese de sentirse cómodo con lo que se está presentando por usted y de saber adónde se envía su dinero. También debe asegurarse de que todo esté correcto, especialmente su nombre, número de seguro social, dirección y cuenta bancaria, si tiene una.

¡Que no lo estafen! Asegúrese de confiar en su preparador de impuestos y saber adónde envían su reembolso.



Se han robado muchos cheques enviados a Jamaica, México, Guatemala, Honduras y Nicaragua, así que es más seguro usar su dirección de Estados Unidos o abrir una cuenta en un banco estadounidense.

¿SOY RESIDENTE?

Los trabajadores H-2A pueden presentar su declaración de impuestos de una de estas dos formas: como “residente extranjero” o como “extranjero no residente”. El que usted sea “residente” o “no residente” depende de cuánto tiempo pasa en Estados Unidos cada año durante tres años, no en su estatus migratorio. Esto implica un cálculo matemático complicado. A algunos trabajadores H-2A se les considera “residentes” y a otros “no residentes”. Hacer la declaración como “residente” significa que usted puede lograr muchas ventajas sobre impuestos que los “no residentes” no obtienen, tales como hacer la declaración añadiendo a su esposa, así que asegúrese de preguntarle a su preparador de impuestos si lo pueden considerar como “residente”.

Mantenga su número de seguro social en privado.

NÚMEROS DE SEGURO SOCIAL

Ahora a los trabajadores H-2A se les exige tener número de seguro social en Estados Unidos. Esto es lo que debe saber:

- El número de seguro social es un número que se le asigna para identificar quién es usted para fines de empleo e impuestos. También puede usar este número para abrir una cuenta bancaria en Estados Unidos.
- Su patrón lo debe llevar a que solicite su número de seguro social si todavía no tiene uno.
- Use el mismo número todos los años, incluso si cambia de trabajo. El número de seguro social se solicita sólo una vez.
- Su número de seguro social es privado. Solamente debe usarlo para asuntos de empleo, del banco y de impuestos. No comparta su número ni deje que otros lo usen. Guarde la tarjeta en un lugar seguro.
- Firme su tarjeta de seguro social; no la haga enmascarar en plástico.



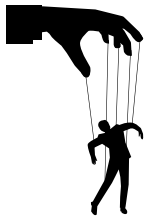
LA TRATA DE PERSONAS

¿Está atrapado en su empleo y no puede salir de allí?

Entonces, usted podría ser una víctima de lo que se conoce como “trata de personas”. La trata de personas va contra la ley, y por ser un delito, usted podría tener derecho a compensación monetaria. Si usted o alguien que usted conozca se encuentran en una situación de trata de personas, comuníquese con alguna de las organizaciones que se mencionan en la primera página.

Hay leyes que protegen a los trabajadores que están atrapados en una situación laboral. Si su empleador comete alguno de los siguientes actos, usted pudiera ser una víctima de la trata de personas:

- No le paga, le paga menos de \$18.83 o le cobra cantidades altas por cosas como las comidas, el transporte, las herramientas o la vivienda (todo lo cual es ilegal de acuerdo a las reglas de H-2A);
- Lo fuerza a hacer cosas porque le debe dinero al patrón o al reclutador;
- Lo amenaza sobre su condición migratoria o con llamar a Inmigración;
- Lo hace trabajar muchas horas sin darle descansos;
- Le quita sus documentos migratorios;
- No lo deja salir de la vivienda o del lugar de trabajo sin permiso;
- Limita su comunicación con el mundo exterior;
- No le da tiempo de descanso si tiene una lesión o un problema de salud;
- Le pide o lo fuerza a realizar actos sexuales; o
- Le da algún otro motivo para sentir que no puede irse sin que le hagan daño, incluyendo daño físico o a su economía, su salud mental o su reputación.



¡Detengamos la violencia!



EL MALTRATO

El maltrato en el trabajo es ilegal. Si su patrón la agrede, la amenaza o la intimida, llámenos.

El acoso sexual en el trabajo también es ilegal. Acoso sexual significa que alguien en el trabajo está haciendo comentarios sexuales, le hecha los perros, la persigue, la toca o hace o dice cosas de índole sexual que la incomodan. También es ilegal que alguien la toque de manera sexual sin su consentimiento. Si un compañero de trabajo o un supervisor está haciendo esto, puede llamarnos para aconsejarla. Todo lo que conversemos es cosa privada.

El maltrato físico de parte de su pareja o esposo(a), o el maltrato mental, también son ilegales. Nos referimos a violencia, amenaza, agresión sexual y otros maltratos. Si usted está casada con un ciudadano estadounidense o un residente permanente que la maltrata, no tiene que permanecer en esa relación. Puede ser que tenga derecho a convertirse en residente permanente o a lograr una condición migratoria por cuenta propia. Aun si su pareja no es ciudadano o residente permanente, puede ser que le corresponda cierta condición migratoria si es víctima de algún tipo de maltrato.

Esta es un área complicada de la ley, así que mejor llámenos.

TRABAJADORES H-2A DE NUEVA YORK

¿QUIEREN RECIBIR MÁS NOTICIAS SOBRE SUS DERECHOS POR WHATSAPP?

Para que reciba información constante sobre sus derechos como trabajador agrícola de Nueva York, se puede inscribir en el canal de WhatsApp que manejan tres organizaciones: el Proyecto para Trabajadores Agrícolas (nosotros), el Centro de Justicia para los Trabajadores de Nueva York y Ulula. Una vez que su teléfono está en la base de datos, nadie puede ver su número, y todo lo mantenemos de manera confidencial. Algunas veces podría recibir una encuesta opcional y anónima con preguntas sobre lo que usted ha pasado, pero la mayoría de las veces recibirá la información más reciente sobre temas importantes para los trabajadores agrícolas como, por ejemplo, el salario mínimo, las horas extras y la gripe aviar.

Para inscribirse, use este código QR:

Si no desea usar este código, también puede hacer esto para inscribirse:

1. Agregue +1-647-557-2816 a sus contactos de WhatsApp, y
2. Envíe la palabra CAMPOUSA a ese número.
3. Tiene que responder “YES” cuando WhatsApp le pregunte si acepta recibir mensajes, y responda Nueva York cuando le pregunte dónde trabaja.



Los trabajadores H-2A de Nueva York pueden inscribirse para informarse sobre sus derechos a través de WhatsApp.